

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX

Managua, D. N., Sábado 17 de Diciembre de 1955

Nº. 287

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Deléganse unas facultades . . . . . Pág. 2853

**PODER EJECUTIVO**

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Facúltase al Poder Ejecutivo celebre un convenio . . . . . 2853

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Autorízanse unos pedidos de Harina . . . . . 2855

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2855  
 Títulos Supletorios . . . . . 2857  
 Marcas de Fábrica . . . . . 2858  
 Patente de Invención. . . . . 2858  
 Venta de Patentes. . . . . 2859  
 Terrenos Municipales. . . . . 2859  
 Citación . . . . . 2860  
 Citación de Procesados. . . . . 2860

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

El Presidente de la República,  
 a sus habitantes,

Sabed :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

- DECRETO Nº 157

La Cámara de Diputados y la Cámara del  
 Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Deléganse en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en los ramos y con las limitaciones contenidas en el Arto. 150 Cn., para que las ejerza mientras el Poder Legislativo no esté reunido.

Arto. 2º—La presente ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., Noviembre 19 de 1955.—Luis A. Somoza, D.P.—A. Montenegro, D.S. - M. F. Zurita, D.S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D.N., siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Mariano Argüello, S.P.—P. Rener, S.S.—Alberto Argüello V., S.S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—M. Salmerón, Ministro de la Gobernación y Anexos.

**PODER EJECUTIVO**

**Guerra, Marina y Aviación**

**RESOLUCION No. 61**

La Cámara de Diputados y la Cámara del  
 Senado de la República de Nicaragua

Resuelven:

Arto. 1o.—Facultar al Poder Ejecutivo para que, si lo estima a bien, concierte con la Compañía Nacional Productora de Cemento un convenio para que el muelle que dicha Compañía va a construir en Puerto Somoza, Departamento de Managua, sea destinado al servicio público portuario, debiendo de ajustarse el expresado convenio a las bases siguientes:

a) Las obras de mar constarán de dos partes: El dique de acceso y el muelle de atraque, en el cual deberán poder atracar y fondear en el lugar correspondiente, y en marea baja, barcos de no menos doce pies de calado.

La primera parte de la obra, o sea el dique, se construirá perpendicular a la costa, tendrá no menos de 160 m. de largo y su piso será de concreto de no menos 0.60 m. de grueso por 6.60 m. de ancho descansando sobre vigas transversales y longitudinales, soportadas por burras de pilotes clavadas cada una a no más de 7.50 m. de distancia. Toda esta parte, pilotes, vigas y piso, será de cemento armado.

La segunda parte de la obra, o sea el muelle de atraque, haciendo conjunto con la primera parte, será más o menos paralelo a la costa y tendrá en el coronamiento, o sea el piso, un largo no menor de 45.00 m. y un ancho no menor de 18.00 m. El piso en el frente de atraque será soportado por pilotes, vigas transversales y longitudinales, todo de cemento armado sobre no menos 8.00 m. de ancho por todo el largo. Detrás de esta construcción, el resto del

dique frente al mar será formado de un gran relleno de piedra y bloques de concreto de tamaño adecuado, formando rompeolas para conseguir en el lado de atraque un área de agua mansa.

Toda la obra tendrá la solidez y resistencia suficientes para garantizar duración y servicio y a este efecto se especifica que los esfuerzos previstos serán de no menos 2.000 kg/m<sup>2</sup>. de sobre carga para los pisos y de no menos 2.000 kg/m<sup>1</sup>. de fuerzas horizontales.

- b) Después de un lapso fijo que no podrá exceder de cuarenta años de manejo y explotación por parte de la Compañía, plazo que deberá señalarse en el convenio que se celebre entre el Ejecutivo y la Compañía y durante el cual el Estado puede obligarse a no construir ni autorizar en Puerto Somoza otro muelle que explote ningún servicio portuario de muellaje, la obra sólida del muelle deberá pasar plenamente al dominio, manejo y explotación del Estado, salvo un derecho real de servidumbre de oleoducto que se podrá reservar a favor de un predio que en el momento de suscribir el convenio pertenezca a la Compañía, así como una exención por servicio de muellaje en todas las importaciones y exportaciones que haga la Compañía después de entregadas las obras del Gobierno.
- c) Para la construcción del muelle y su mantenimiento, y para llevar a efecto otras construcciones anexas y necesarias a su explotación en caso dicho muelle sea destinado también al servicio público, el Poder Ejecutivo, como una participación del Estado en la realización de dichas obras, podrá permitir el uso gratuito de terrenos nacionales, playas, aguas territoriales y obras de cualquier clase que pertenezcan al Estado o a sus empresas; asimismo puede facultar a la Compañía para que en terrenos nacionales inmediatos, perfore pozos y extraiga de ellos agua dulce para el servicio portuario o para cualquier otro fin que estime a bien la Compañía, siendo entendido que todas estas obras sólidas anexas pasarán a dominio pleno del Estado junto con la obra sólida del muelle, una vez que a la Compañía se le haya vencido el término fijo de la explotación de dicho muelle.
- d) La maquinaria, vehículos y demás enseres usados para el servicio del muelle y de sus obras anexas o servicios a que haga referencia el convenio respectivo, tales como maquinaria, locomotoras, remolcadoras, lanchones grúas, vagones, camiones, repuestos etc. etc., una vez terminado el lapso de explotación

del muelle por la Compañía, pasarán al dominio del Estado, previo pago de su precio a tasación de peritos.

- e) El Poder Ejecutivo como una participación pecuniaria del Estado en el costo de todas las obras mencionadas, y en atención a que después de un lapso pasarán las obras sólidas al dominio pleno del Estado, sin que éste tenga que hacer ningún desembolso pecuniario, podrá convenir en no cobrar a la Compañía suma alguna en concepto de impuestos, derechos u honorarios fiscales de cualquier naturaleza que sean, por introducción de materiales, maquinaria, vehículos, automotores, equipos de tierra o de mar y demás enseres necesarios y convenientes para la construcción, mantenimiento, explotación y eficaz servicio, tanto de dicho muelle como de sus obras y otros servicios anexos comprendidos en el convenio correspondiente. En este caso, el pago de las sumas no cobradas a la Compañía por las introducciones referidas, deberá considerarse como una parte del precio del muelle y demás obras sólidas que pasarán al poder del Estado, y la Contabilidad Fiscal cargará su monto como un desembolso hecho por el Fisco a cuenta de la futura adquisición de todas las obras sólidas construídas y de que se haga referencia en el convenio respectivo. Asimismo y como complemento de lo anteriormente expresado, podrá convenirse también que la Empresa del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua cobrará solamente el cincuenta por ciento del valor de sus tarifas por el servicio de acarreo de todos los materiales, maquinaria, artículos, vehículos y enseres, etc., necesarios destinados a la construcción, mantenimiento y explotación de dicho muelle y otras obras y servicios anexos.
- f) La Compañía no podrá imponer tarifa alguna referente a los servicios de muellaje y obras anexas, sin que antes estas tarifas sean aprobadas por el Poder Ejecutivo.
- g) El Poder Ejecutivo estipulará en el convenio respectivo que éste no podrá cederlo la Compañía a ningún Gobierno Extranjero, so pena de nulidad, pero que sí, podrá hacer esta cesión a cualquier persona natural o jurídica con la previa aprobación del Poder Ejecutivo; y
- h) Deberá convenirse que toda diferencia entre el Gobierno y la Compañía será resuelta por medio de árbitros arbitradores nombrados e integrados a como se exprese en dicho convenio.

Arto. 2o.—Esta Resolución deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., Octubre 5 de 1955.—(f) Luis A. Somoza, D.P. (f) A. Montenegro, D.S.—(f) H. Zúñiga Padilla, S.D.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 11 de Octubre de 1955.

(f) A. Abánza E., S. P.—(f) Pablo Rener, S. S.—(f) Alberto Argüello V., S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Octubre de 1955.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel, G. N., Ministro de la Guerra, Marina y Aviación.

**Ministerio de Economía**

No. 1029—F

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No 5 de 22 de Julio de 1955, srvase publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la semana del 7 al 12 de Noviembre corriente, fueron autorizados en este Ministerio los siguientes Pedidos de Harina de Trigo, dentro del Convenio Internacional del Trigo:

Cuota Garantizada—158.733 qq

No. de Registro	Importador	Cantidad	País de Origen
5845	Erasmus Holmann	600 qq	Canadá
5861	G. A. Téllez	150 "	Canadá
5849	Tina de Novoa	150 "	Canadá
5960	Carlos Avilés P.	225 "	U.S.A.
5965	Harry A. Cordúa	375 "	U.S.A.
5936	J. K. Siú	250 "	U.S.A.
5869	Manuel Antonio Aguilar	235 "	U.S.A.
5922	Soledad Munguía de Barreto	150 "	U.S.A.
5874	Pedro Joaquín Bustamante	200 "	U.S.A.
5917	Isaac L. Mejía	225 "	U.S.A.
5911	Federico G. Kelly	225 "	U.S.A.
6018	Pastor Estrada Almendárez	750 "	U.S.A.
6017	Pastor Estrada Almendárez	400,5 "	U.S.A.
6043	R. Samqui & Co.	225 "	U.S.A.
6016	Pastor Estrada Almendárez	750 "	Canadá
6082	Luis Alfonso Delgadillo	300 "	Canadá
6068	Brautigim & Cía. Ltda.	200 "	U.S.A.
TOTAL:		5,410.5	quintales

Saldo disponible 30,714,5 quintales.

*Jaime J. Montealegre M.,*

Jefe del Departamento de Comercio del Ministerio de Economía.

**SECCION JUDICIAL**

**REMATES**

Nº 7086

Doce meridianas veintiuno Diciembre corriente, local Juzgado Distrito, subastaráse finca rústica cincuentisiete y media manzanas, ubicada Rica Arriba, Valle Platanilla, jurisdicción Yalí, conteniendo diez mil cafetos cosecheros, diez manzanas potreros, dos con chagüite, cercada mayor parte con alambre y piñuelas, casa habitación, parada sobre horcones, cubierta teja madera, forrada con tablas, piso natural, doce varas por seis ancho, cuatro corredores, treinta cajillas madera, todo lindante: oriente, predios de Iaidro y Santos Salgado; occidente, Ruperto Zamora; norte, Natividad Sevilla; sur, Luis Briones Molina.

Por ejecución Luis Briones Molina contra sucesión de Estanislao Rivera.

Base del remate: Seis Mil Trescientos Córdoba. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, cinco Diciembre mil novecientos cincuenticinco.—Rodolfo Ovie do Rojas.—C. Castillo C. Srio.

Conforme.—Jinotega, cinco Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Castillo C., Srio.

3 3

Nº 7089

Diez mañana veinte Diciembre próximo, local este despacho, subastaráse dos fincas rústicas contiguas, jurisdicción esta ciudad: a) seis manzanas, lindantes: oriente Bernabé Hernández; poniente, Crisanto Briceño; norte, Bernabé Hernández; sur, Pablo Ureña, camino; b) diez mil quinientas veintinueve varas cuadradas, lindantes: oriente, camino; poniente, quebrada Diriamba; norte, Antonio Hernández; sur, Juan Salinas.

Ejecución: Juan Miranda Medrano a Juan Vicente Salinas Borge.

Base subasta: cuatro mil trescientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintiocho Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srio. 3 3

Nº 7094

Tres tarde veinte y dos de Diciembre próximo, remataráse mejor postor siguientes fincas rústicas situadas comarca Cua, de este departamento: a) cincuenta hectáreas extensión, conteniendo cafetos, casa tejas madera, potreros despalas, lindante: oriente, Francisco González; poniente, Dionisio Hernández; norte, Ciriaco Díaz; sur, Amalia García y Antonio Rivera; b) cien hectáreas El Ocote, conteniendo cafetos, rastrojos, potreros, lindante: oriente Santos Hernández y Lucas González; poniente, Narciso González; norte, Julio Peralta; y sur, Anonio González.

Base remate: doscientos córdobas.

Ejecución: Dr. Federico López Rivera a Antonio Amador Blandón.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, Noviembre treinta mil novecientos cincuenta y cinco.—E. Zamora.—Juan José Jarquín P., Srio.

Conforme.—Secretaría Juzgado Local Civil. Jinotepe, treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Juan José Jarquín P., Srio. 3 3

Nº 7090

Once mañana dieciséis Enero próximo año, remataráse mejor postor finca rústica en comarca Salto de la Olla, jurisdicción Matiguás, como de ciento cincuenta manzanas extensión, conteniendo potreros, alambre y casa, lindante: oriente, propiedad Horacio Orozco y Juan Amador; occidente, de Gregorio Martínez; norte, de José Leonardo Gaitán, Rito Soza y Salomón Soza; sur, de Pedro Joaquín Díaz. Igualmente un lote de semovientes, compuesto de quince de asta y doce caballares.

Base del remate: once mil trescientos cincuenta córdobas.

Ejecuta: Justo Pastor Luquez Morgan a Emeterio Orozco Obando.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, diez Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Rafael Montez G.—F. José López Lumbf, Srio. 3 3

Nº 7093

Once mañana veintidós corrientes subastaráse este Juzgado finca rústica jurisdicción Tola, ciento ochentiseis manzanas, limitada: norte, Mercedes Palacios; oriente, General Anastasio Somoza; sur, Edelberto Torres; poniente, Mercedes Palacios, Carlos Bustos, Manuel Centeno Miralde.

Ejecución: Mariana de Jimenez contra Ernesto Salinas Belmonte.

Base: siete mil córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole. 3 3

Nº 7087

Doce meridianas veintidós corriente, remataráse rústicas: oriente, Medardo Pavón; poniente, Carmen Guerrero; norte, Zoila Hernández; sur, Sara Bravo; oriente, Diego Muñiz; poniente, norte, Antonio Pérez; sur, Zoila Herrera; oriente, Carlos Pérez; poniente, Cándido Pérez; norte, Alberto Sánchez; sur, Emilio Gaitán.

Ejecución: nueve mil córdobas. Luis García-Leónidas Pérez.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, nueve Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srio. 3 3

Nº 7085

Doce meridianas veintidós Diciembre corriente año, local Juzgado Distrito, subastaráse derechos hereditarios que corresponden a Gregorio Gadea Gutiérrez, en sucesión de señora madre Juana Gutiérrez viuda de Gadea.

Valorada en dos mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotepe, tres Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Oviedo Rojas;—C. Castillo C. Srio.

Conforme.—Jinotepe, cinco Diciembre mil novecientos cincuenticinco.—C. Castillo C., Srio. 3 3

Nº 7084

Cuatro tarde veintiuno corriente, subastaráse al martillo en este Juzgado: Radio Phillip, de seis bandas, de ocho tubos, juego de muebles de caoba, compuesto de cuatro mecedoras, un sofá, dos sillones y una mesita, una vitrina de madera.

Ejecución de Adolfo Brenes Mejía contra Julio Arias por suma de córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco H. Borgen.—Homero Sierra, Srio. 3 3

Nº 7128

Diez y media antemeridianas, veintidós corriente, subastaráse finca rústica doscientas diez manzanas, comarca Los Molejones, Tierra Azul, Boaco, limitada: oriente, Jorge Sánchez; poniente, Dr. Miguel Gutiérrez Corrales; norte Calixto Gutiérrez; sur, Martín Alvarado.

Ejecuta: Juan Urbina a Manuel Urbina.

Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.—Consuelo Calero, Sria. 3 2

Nº 7129

Nueve antemeridianas veintidós corrientes, subastaráse finca rústica trescientas manzanas, ubicada Paijuás, jurisdicción Matiguás, departamento Matagalpa, limitada: oriente, Marcelina Espinosa; poniente, Segundo Gar; norte, Víctor Bravo y río de Paijuás; sur, Adrián Somoza.

Ejecuta: Malaquía Ríos a José Luis Reyes.

Avalúo: dos mil córdobas

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Consuelo Calero, Sria. 3 2

No. 7130

Ocho antemeridianas veintidós Diciembre corriente, subastaráse finca rústica ochenta manzanas superficie, ubicada comarca El Vijagua, Camoapa, este departamento, limitada: oriente, Pedro Morales e Ismael Pravia; poniente, Cristóbal Díaz; norte, Pedro Morales y Justa Dávila; sur, Simeón Pérez.

Ejecuta: Domingo Díaz Blandón a Napoleón Díaz Mejía.

Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Consuelo Calero, Sria. 3 2

Nº 7136

Próximo veintidós de Diciembre corriente, a las cuatro de la tarde, local este Juzgado, venderáse al martillo, camión marca Ford, color rojo, modelo año 1954, motor número 10208, Chasis número F80 K4H, de ocho cilindros, capacidad siete toneladas, de dos asientos, Placa Número 2824 corriente año.

Ejecución: Orlando Flores Ponce contra Armando Aguilar Paz.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, trece de Diciembre de mil novecientos

cincuenta y cuatro. Las cuatro y diez minutos de la tarde.—Francisco Horacio Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 1

## No. 7134

Veinte de Diciembre a las diez de la mañana, subastaráse mitad fincas: La Cofradía, extensión total treinta y cinco manzanas, comprendida dentro siguientes linderos: norte, finca Pedro Hurtado; sur, finca Bonifacio Lumbí; oriente, finca Luis Felipe Báez y Francisco Bendaña; poniente, propiedades Santos Sierra y Mauro Miranda; y mitad de un solar en esta ciudad, de veintitrés yardas y dos pies en el lindero sur; veinticuatro yardas y un pie lado opuesto; doce yardas y dos pies, lindero occidental; quince yardas lindero oriental; dentro de los siguientes linderos: norte, casa y solar de Luis Felipe Báez; sur, casa y solar de la testamentaria de Benigno Castro; oriente, solar y casa de don Santiago Molina; y poniente, la testamentaria de Ramón González; pertenecientes dichos bienes menor, Olivia Reyes, a solicitud de guardadora Sofia Urbina viuda de Díaz, por ser de necesidad y evidente utilidad, en virtud de sentencia dictada por esta Autoridad. Valorados en la siguiente forma: finca Cofradía mitad, dos mil seiscientos córdobas; mitad solar cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Corregido—Hurtado—Vale.—Ramón Romero.—Herminia B. de Báez, Sría. 3 1

## No. 7135

Once de la mañana viernes veintitres Diciembre corriente venderáse al martillo y al mejor postor en local este Juzgado: una bicicleta marca triumph, en buen estado, matrícula No 130, ciento cuarenta y tres libras y media de cacao, ciento cincuenta y tres libras de frijoles y ciento veintidós libras y media de maíz blanco.

Ejecución de Hermógenes Herrera contra Aquiles Argüello en juicio de trabajo para el pago de quinientos cuarenta y nueve córdobas.

Dado el Juzgado para lo Civil del Distrito. León nueve Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—R. Oscar Santos, Srío. 3 1

## 7140

Doce meridianas, veintitres corriente mes, subastaráse local Juzgado Distrito: lote terreno sesenta manzanas, ubicado Valle Chamarro, esta jurisdicción, con siguientes mejoras: casa habitación seis varas largo, cinco ancho, cuatro corredores, cubierta teja maní, enrejónada, mil quinientos cafetos nuevos, ciento cincuenta matas guineos, cincuenta palos cacao, quince manzanas rastrojos, resto inculto, lindante: norte, Tomás Rizo, hacienda Santa Elena; sur, Alfonso Palacios, ocorro Centeno; oriente, Isidro López; occidente, José Rivera.

Por ejecución Marcelino Zeledón Chavarría, contra Simeón Hernández. Base remate: tres mil novecientos veinte córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, nueve Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, nueve Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Castillo C., Srío.

## TITULOS SUPLETORIOS

## No 6083

María Ferrufino, Cándida Tercero, piden título supletorio cuarenta manzanas terreno, casa, cercados piñuels, Sabana Grande, linda: oriente, Francisco Tercero; occidente, Nunciación Rojas; norte, Filiberto Rojas; sur, Bartolo Rojas.

Quien se crea con derecho opóngase legalmente. Juzgado Local Civil. El Sauce, seis de Septiembre de mil novecientos cincuenticinco.—Leónidas Valladares Medrano, Srío. 3 2

## No. 6100

Marco Huete Centeno, este domicilio, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio, cerramiento una manzana, cultivado cafetos cosecheros, guineos, cercado alambre y madera, ubicado, sitio San Roque, esta jurisdicción, lindante: oriente, Juan Bruno Zelaya; occidente, Elías Huete; norte, Marco Centeno Aguilera; sur, Elías Huete.

Estímalo trescientos córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve mañana, diez Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 2

## No 6318

Pantaleón Lazo Castillo, vecino de La Trinidad, solicita título supletorio predio rústico veinte manzanas, ubicado sitio Santo Tomás de Zapote, jurisdicción La Trinidad, cercado alambre púas, maderacotiene zacate, huertas, dividido cuatro apartamientos, lindante: oriente, propiedad Ricardo Fuentes Molina; occidente, predio Isabel Fuentes Molina, norte, predios Nicasio Chavarría, Pedro y Presentación Rayo; sur, predio Jesús García viuda de Blación Estímalo un mil córdobas. Quien pretenda derecho opóngase término legal. Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, doce meridianas, tres Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez.—Srío. 3 2

## No 6632

Juana Arteta Cornejo, este domicilio, presentose este Juzgado, solicitando título supletorio, casa y solar ubicados Cantón Parroquia esta ciudad, lindante: oriente, Dagoberto Rodríguez; occidente, Eusebio Salguera; norte, Rita Castillo; sur, Antonio Castillo López.

Estímalo mil córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, ocho mañana veintisiete Octubre, mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez—Vilma Rosa Ruiz.—Sría. 3 2

## No 6737

Marcelino Gutiérrez Vega, solicita título supletorio lote terreno rústico de una manzana de extensión situado Comarca Chiquilistagua, esta jurisdicción, cercado todos sus rumbos, con arboles frutales y casas pajizas, dentro de los siguientes linderos: norte, predio de Lucas Gutiérrez; sur camino en medio, predio de Leopoldo Fonseca; oriente, callejón de por medio, predio de Eustaquio Torrez; y occidente, predio de Rosa Gaitán. Terreno propio. Quien se crea con derecho, opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado lo. Civil del Distrito de Managua, a las once de la mañana del siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. E. Fiallos.—A. López.—Srío. 3 2

## No 6514

Celina Martínez de Zepeda, solicita título supletorio solar vacío anexo extensión once varas de frente por cuarentidos de fondo, lindante: sur, Rosa Chavarría; oriente, Línea ferrea; norte, misma solicitante; poniente, Campo aterrizaje. Situado Barrio Nuevo Corinto.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinte Octubre mil novecientos cincuenticinco.—Manuel S. Guardado.—Srío. 3 2

Nº 6705

Gestrudes López Palacios, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar y casa esta población que mide catorce varas de oriente a poniente y cincuenta varas de sur a norte, y que linda: norte, casa y solar hacienda «La Palmita» del Coronel Luis Somoza Debayle; calle en medio; sur, oriente y poniente, con terrenos de la misma hacienda «La Palmita» del señor Somoza Debayle. Con conocimiento Síndico Municipal. Pueden oponerse término legal. Juzgado Local Civil. Tipitapa, siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Enmendados.—Co—Vale.—Jorge Cortes R.—Manuel Alvarado C.—Srio.

Es conforme.—Jorge Cortes R.—Manuel Alvarado C., Srio. 3 2

Nº 6103

Pedro Aráuz R., solicita título supletorio de dos conocimientos que posee en sitio de Tranqueras, el primero de una venta manzanas de capacidad, cercos alambre, cultivado zacate artificial, en una casa de habitación, limitado: oriente, propiedades de Edmundo Aráuz y Jesús Cruz; occidente, finca «La Esperanza», camino en medio; norte, propiedad Juan Querrero, y sur, Baltazar Murillo; el segundo de veinte manzanas, cercos alambre, cultivado en zacate, limitado: oriente, finca «La Esperanza», camino en medio; occidente, propiedad Macario Valdivia y Aquileo Canales; norte, José Patricio López; y sur, Baltazar Murillo, toda esta jurisdicción.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local. Limay siete Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—José E. Lavadie.—Pascual B. Moreno O.—Srio. 3 2

7133

Francisco Luis Bustos, solicita título supletorio, finca rústica de cincuenta hectáreas, esta jurisdicción de El Castillo, contiene estos linderos: norte, terrenos nacionales; sur, río San Juan; este, caño Bartola y oeste, Rosalfo Cascante, terreno cultivado con chagüite y tiene una casa.

Quienes tengan derecho opónganse término legal. Dado Juzgado. San Carlos, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Es conforme. San Carlos, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Flores T.—Srio. 3 1

Nº 6597

Pablo Melgara Barrera, solicita título supletorio, finca rústica, veintitrés manzanas extensión, ubicada Comarca San Juan de Telpaneca, denominada «San Pablo», lindante: oriente, Toribio González; occidente, Dr. Isacio Alvir, camino en medio; norte, Teodoro Salcedo; sur, del solicitante.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Telpaneca, dieciocho Octubre mil novecientos cincuenticinco.—Manuel Fernández.—Rubén B. Jirón.—Srio. 3 1

## MARCAS DE FABRICA

Nº 7080

Laboratorios Lambda, de 130 Covert, Ave., Stewart Menor, mediante apoderado Carlos Pereyra Ocampo, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**HOMIVITE,**

para: un producto farmacéutico.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Economía. Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

Nº 7081

Laboratorios Lambda, 130 Covert Ave., Stewart Manor, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Carlos Pereyra Ocampo, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**VITA - LAMB**

para: un producto farmacéutico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo Oficial Mayor. 3 1

Nº 7025

United Aircraft Corporation, de East Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: hélices para aeroplanos, partes de hélices, gobernadores para hélices, sistemas de controles de combustible para máquinas y partes de los mismos, bombas, arranques de motores, accesorios y partes para aviones.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

Nº 7026

Olin Mathieson Chemical Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**VET - JECTA**

para: instrumentos quirúrgicos, particularmente un artefacto de inyección para uso veterinario.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

## PATENTE DE INVENCIÓN

Nº 1118

David Samudio Avila, de Panamá, República de Panamá, solicita concesión de una Patente de Invención, consistente en:

«Encofrados o formaletas de concreto sin necesidad del uso de la madera u otros materiales en falsos pisos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

## VENTA DE PATENTES

7027

J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en esta República sobre su Patente de Invención No 494, de fecha 20 de Agosto de 1952, consistente en: «Procedimiento para la preparación de la 3, 5-Dioxipirazolidina», derechos que no se han abandonado.

Managua, D. N., primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Henry Caldera Pallais. 1

Bellrock Gypsum Industries Limited, de Chertsey, Surrey, Inglaterra, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en esta República sobre su Patente de Invención No 528, de fecha cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, consistente en: «Mejoras en y relacionadas con unidades de Edificación, derechos que no se han abandonado.

Managua, D. N., cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Henry Caldera Pallais. 1

Norman Greenlees Weir Loudon, de Middlesex, Inglaterra, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en esta República sobre su Patente de Invención No 382, de fecha 14 de Noviembre de 1946, consistente en: «Perfeccionamientos en y relativos a la fabricación de elementos de edificación, derechos que no se han abandonado.

Managua, D. N., seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Henry Caldera Pallais. 1

## TERRENOS MUNICIPALES

No 6554

Salvador Cuadra Guzmán, mayor de edad, agricultor, casado y del domicilio de la ciudad de Matagalpa, solicita venta de un lote de terreno ejidal ubicado en el «Reparto Torres Molina», Comarca de Ticoma de esta jurisdicción, con una extensión de dos mil veinticinco varas cuadradas de superficie y con los siguientes linderos: norte segunda avenida sur en medio; lote del Coronel Carlos Tellería; sur, lote de Lila Barreto de Portocarrero; oriente, lote vendido a Asunción Molina Rodríguez; y occidente, Segunda calle en medio, lote vendido a Thelma de Balladares.

Quien tuviere derecho opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

7048

Inés Fonseca, mayor de edad, soltera, de ocupaciones domésticas, este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, compuesto novecientas noventa varas cuadradas, situado Comarca Nejapa dentro de siguientes linderos: oriente, calle central en medio, predio del Ingeniero Adolfo Fonseca; occidente, lote de Esmeralda Fonseca; norte, callejón número dos en medio, finca Ingeniero Fonseca; y sur, también resto de finca Ingeniero Fonseca.

Quien tuviere derecho opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

No 7051

Salvador Hueda Lara, mayor de edad, casado, oficinista, este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, de seiscientos setenta y nueve varas cuadra-

das, situado Comarca Nejapa, dentro siguientes linderos: oriente, lote de Pedro Joaquín Molina; occidente, carretera pavimentada interpuesta; norte, lote de Juana Mairena de Tabagg; y sur, lote de María Teresa Enríquez de Narváez.

Quien tuviere derecho opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

No 7054

Esmeralda Fonseca, mayor de edad, soltera, de ocupaciones domésticas, este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, de novecientas varas cuadradas, situada Comarca Nejapa, dentro siguientes linderos: oriente, lote de Inés Fonseca; occidente, lote de Carlota Fonseca viuda de Matus; norte, callejón número dos en medio, predio del Ingeniero Adolfo Fonseca; y sur, también con predio del Ingeniero Fonseca.

Quien tuviere derecho opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. del D. N. 3 1

No. 7052

Constantino Perelra, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita venta finca rústica, compuesta cien hectárea terreno ejidal, denominada «Buenos Aires», situada Comarca Ticuantepe, entre siguientes linderos: oriente, fincas de Sucesión Benigno Cornejo, y de Juan Silva, antes llamada llamada «El Pedernal»; poniente, finca de Hernán Silva, ante Encarnación López, y la de Juan Jacoby, antes Rosa Niño, camino en medio; norte, fincas de Gregorio Rodríguez, Abelardo Ortiz y Victoriano y Manuel Escobar, antes de Lino o Luis Navarrete; y sur, finca de Timoteo Leiva, camino en medio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

No 7053

Adolfo Fonseca, mayor de edad, casado, ingeniero civil, y este domicilio, solicita venta de finca compuesta de cinco hectáreas y ocho mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, situado Comarca Nejapa, en terreno ejidal, y dentro de los siguientes linderos: oriente, camino en medio, finca que fué de Abraham Narváez Cuadra, hoy de Manuel Virgilio Narváez; poniente, finca que fué de Juan Molineras, después de Cleto Cruz, hoy de Francisco Saldaña; norte, finca que sucesivamente perteneció a Gabriela Rodríguez, Abraham Narváez Cuadra y Estebana Narváez, hoy de Ascensión Flores; sur, camino en medio, finca que fué de Lucas Morales.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el ministerio del Distrito Nacional, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

No 7110

Arturo Cajina Gómez, mayor de edad, casado, joyero y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado en el Barrio «El Crucero» de esta jurisdicción, que mide veinte varas de oriente a poniente, por dieciocho varas y media de norte, a sur, entre los siguientes linderos: norte, terreno de Tranquilina Cabrera; sur, terreno de Rosa Esther

Caldera; este, calle enmedio, terreno del Presbítero Antonio Bonet; y este, terrenos de Mercedes Cerda y María Bonilla.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

Nº 6870

Lilia Alvarez Zelaya, mayor de edad, soltera, maestra de educación y este domicilio, solicita venta de finca denominada «San José», compuesta como veinte manzanas terreno ejidal, comprendida entre siguientes linderos: norte, finca de Pascuala Sánchez; sur, la de Teresa Alvarado, Anita Moran e Hipólito Dávila; oriente, finca de Alejo Martínez; poniente, finca de Francisco Torres Aralca, camino en medio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

7116

Emperatriz de los Angeles Cuadra de Ordeñana, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de finca denominada «El Tránsito» a una legua sobre el camino a Masaya, de once hectáras terreno ejidal, dentro de los siguientes linderos: norte, resto de «El Tránsito» de los hermanos de la solicitante; sur, camino a Masaya enmedio, terrenos que fueron de Francisco Cajina y de Encarnación Hurtado v. de Morales, hoy de herederos de Alberto Indiaque; oriente, lote del doctor Alejandro Zúñiga Castillo; y poniente, terreno de Segundo Gallo, que fué de Emilia Pérez

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

CITACION

7131

Se cita a los socios accionistas de la «Compañía de Ahorro y Fomento del Hogar Propio, S. A.», para Asamblea General Ordinaria, de conformidad con el Art. 20 de sus Estatutos, a las 8 de la noche del día 30 del presente mes, en el local de sus oficinas.—César Cuadra D., Secretario. 3 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 495

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Lucas Treminio, quien es mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Ciudad Darío de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Juan Corea, quien es también mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos que si estuviere presente, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito y de lo Criminal por Ministerio de la ley del Departamento de Matagalpa, a las doce meridianas del día tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rafael Montes O.—Licha Mairena, Sria. 1

Nº 496

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Segundo Ruiz, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Terencio López, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de ciudad Darío, de este Departamento, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, de elevar esta causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio, si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Matagalpa, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Manuel Castrillo Gámez.—Licha Mairena, Sria. 1

No. 497

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Pedro Cruz Flores, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Venancio Martínez, quien es mayor de edad, soltero, jornalero y del domicilio del pueblo de Terrabona de este Departamento, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, de elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Matagalpa, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Manuel Castrillo Gámez.—Licha Mairena, Sria. 1